

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, del Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva del Plan Adelanta, así como las disposiciones específicas que la regulan, para la concesión de determinadas subvenciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León para 2009 cofinanciadas con Fondos Feder.

El pasado ejercicio 2008, la ADE, Agencia de Inversiones y Servicios, puso en marcha un nuevo programa de ayudas a la inversión y a la investigación, desarrollo e innovación empresarial denominado Plan Adelanta. Las líneas de apoyo definidas en ese programa han permitido que las empresas hayan solicitado y recibido importante apoyo financiero a sus proyectos dirigidos a mejorar la competitividad empresarial y la generación de riqueza y empleo. A pesar de la aparición de la crisis económica, de manera más importante en el último trimestre del año, las solicitudes y propuestas de inversión de las empresas no sólo no han decaído respecto a las formuladas en el año 2007, sino que incluso en algunos programas se han incrementado de manera importante. Este es el supuesto del Programa I+D+i, dirigido a apoyar la I+D+i empresarial. Este programa fue el primero y más extenso aprobado en España conforme al nuevo marco 2007-2013 y así, no sólo está cumpliendo su propósito incentivador en la generación de I+D+i empresarial, sino que además está siendo trasladado en su contenido a la convocatoria de otras Comunidades Autónomas.

Así, la ADE mantiene para el año 2009 sus tres programas fundamentales de apoyo. Dichos programas se ajustan al Plan Estratégico aprobado por el Consejo Rector con fecha 3 de mayo de 2007. De modo somero se indican las características esenciales de cada programa:

1) Programa Creación de empresas

La incorporación de autónomos y empresas al entramado productivo de nuestra Comunidad es la mejor garantía de crecimiento sostenido que facilite el desarrollo de nuevas actividades, favorezca la creación de empleo y permita alcanzar una estructura equilibrada de los distintos sectores de la economía regional, especialmente en aquellos sectores más innovadores.

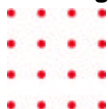
El principal objetivo de este Programa es la creación de empresas con una estructura sólida que garantice su permanencia en el mercado a largo plazo.

A través de medidas de ayuda directa se promueve un apoyo integral a los proyectos, cubriendo tanto la fase de estudio, de desarrollo de la idea empresarial, y de viabilidad del negocio, como los gastos relacionados con la constitución de nuevas sociedades, así como las inversiones relacionadas con la primera implantación.

Dichas medidas de apoyo tratarán de cubrir todo el rango de inversiones, desde los microproyectos, en cualquier rama de actividad económica, a los proyectos de mayor envergadura en sectores de industria y turismo, y de manera diferencial a aquellos proyectos en sectores preferentes (automoción, biotecnologías, energías renovables, TICs, seguridad, etc.), así como a los que se ubiquen en el ámbito rural.

En este Programa, las ayudas denominadas “**Emprendiendo**”, pretenden incentivar a los autónomos y empresas emprendedoras que por primera vez ponen en marcha un negocio, y que habitualmente tienen menos posibilidades en el acceso a la financiación. Para ello, se ha diseñado un sistema de apoyo integral que financia las primeras inversiones, así como los estudios y planes de empresa y los gastos jurídicos y notariales de constitución de la empresa. Todo ello, a través de un mecanismo ágil de financiación, que permite el cobro de la ayuda a medida que se va realizando el proyecto, sin necesidad de presentar garantía alguna.

Se puso en marcha en el año 2008 una nueva actuación de apoyo específico, dirigida a la **creación de empresas de Base Tecnológica**, como empresas basadas en el dominio



intensivo de conocimiento científico y técnico, capaces de liderar el diseño, desarrollo y producción de productos, procesos o servicios innovadores, a través de la aplicación sistemática de conocimientos técnicos y científicos.

2) Programa Crecimiento empresarial

Otro de los retos a los que se enfrenta la economía de Castilla y León es **incrementar el tamaño de sus empresas**, dimensionándolas de modo adecuado según el sector en el que operen, para que les resulte rentable profesionalizar sus modelos de gestión, llevar a cabo reformas innovadoras e introducir nuevas tecnologías.

Concientes de las mayores dificultades de los autónomos y de las pequeñas empresas en sus primeros años de vida, y especialmente las de base tecnológica, dentro de este programa se pone en marcha una nueva actuación que ayudará financiando gastos de funcionamiento en los primeros años de vida, que son los de mayor dificultad y riesgo de cara a su permanencia.

3) Programa I+D+i

El objeto y finalidad de las ayudas contenidas en este programa es, contribuir a la construcción de la ventaja competitiva de Castilla y León en el contexto del Marco estratégico de Competitividad, mediante una apuesta decidida por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, contribuyendo a la configuración de una economía basada en el conocimiento, competitiva y capaz de generar empleo y riqueza.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro del ámbito de la Innovación tienen como objetivo último impulsar y desarrollar las medidas previstas en la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, y contribuir a la consecución de los objetivos que se establecen en la misma.

Siguiendo esta línea de trabajo, la estructura de apoyos económicos a la innovación diseñada por la ADE para 2009 apuesta por la implementación efectiva de las políticas de innovación en nuestro tejido empresarial e investigador, basando su desarrollo en aspectos fundamentales como: la excelencia, la integración, la proactividad y la cercanía a nuestros agentes.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2007 de la nueva normativa comunitaria en materia de I+D+i, a través del nuevo Marco Comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación, se amplió el marco de posibilidades con nuevos instrumentos de apoyo hacia las empresas. La nueva normativa introdujo novedades importantes como es la no vinculación de la intensidad de la ayuda al grado de desarrollo regional, sino a la tipología del proyecto y al tamaño de las empresas, cuestión sin duda interesante para que Castilla y León pueda competir en este campo, al mismo nivel que regiones menos avanzadas.

En esta Convocatoria se apoya de manera específica a las Empresas jóvenes e innovadoras, con antigüedad inferior a 6 años, que son aquellas que al estar basadas en I+D+i asumen mayores riesgos resultando por tanto más vulnerables, y encuentran mayores dificultades para acceder a financiación privada, especialmente durante su fase inicial de arranque.

Castilla y León necesita generar proyectos tecnológicos de alto nivel, especialmente en aquellos ámbitos considerados estratégicos para nuestra región. El Programa PRIMER (PRograma de IMpulso en sectores Estratégicos Regionales) que se puso en marcha en 2008, es una apuesta decidida por la excelencia y la colaboración entre los diferentes actores de referencia de nuestro sistema regional de I+D+i. Se trata de un programa que potenciará el desarrollo tecnológico en los sectores considerados estratégicos para nuestra región, y que contará con un régimen de recursos importante. Estos proyectos no sólo deberán contribuir a desarrollar nuevas tecnologías sino también a consolidar estructuras regionales de I+D+i de primer nivel.



A similitud de los programas de ayudas a autónomos y empresas emprendedoras, también se apoya a los emprendedores en actividades de I+D, a través de una actuación dirigida a Pymes que se inicien en proyectos de innovación, como fórmula para afrontar su competitividad futura, priorizando este tipo de ayudas y estableciendo un mecanismo de financiación que no hace necesaria la presentación de garantías. Todo ello, al objeto de ampliar la base de empresas de la región capaces de utilizar el conocimiento de forma cotidiana y generar desarrollos en nuevos productos, procesos o servicios, que lideren y garanticen su competitividad futura.

Con carácter general se potencia para todos los proyectos de I+D empresarial la colaboración efectiva entre varias entidades asociadas que contribuyan a la realización del proyecto y a su aplicación, y que compartan los riesgos inherentes a los mismos. Tal colaboración se valora positivamente tanto entre las propias empresas, como con departamentos y centros de investigación de la Región.

Asimismo con el objetivo de estimular la permanencia de personal cualificado en las empresas de Castilla y León, facilitar el intercambio cultural que facilite la capacitación de su personal y potenciar la atracción y retención de recursos humanos cualificados, se incluyen las actuaciones de Atracción y Retención de Talento para la creación y desarrollo de nuevos departamentos estables de I+D en las empresas y la actuación Préstamo de personal altamente cualificado a Pymes, desde organismos de investigación, centros tecnológicos y grandes empresas a favor de las Pymes que vayan iniciarse en actividades de I+D+i.

Para facilitar y estimular la innovación en las empresas de la Comunidad, se fomentará el desarrollo de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales como elementos diferenciadores que garanticen la competitividad de las empresas que los apliquen, y se potenciarán los servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación prestados por intermediarios de innovación que puedan atender las deficiencias del mercado relacionadas con una insuficiente divulgación de información y con una falta de coordinación que pudiera dificultar la organización de agrupaciones empresariales innovadoras.

Con la finalidad de fomentar la cooperación estable público privada en investigación, desarrollo e innovación en áreas de importancia estratégica para la economía se pretende dar a conocer e impulsar a las empresas de Castilla y León a participar en los distintos programas de I+D+i y de fomento de la competitividad tanto nacionales como los convocados por la Unión Europea.

Por último, se apoya la incorporación de las Pymes a la sociedad de la información a través de la implantación de servicios avanzados de gestión y de comunicaciones y a través de proyectos de desarrollo experimental de empresas TIC con la finalidad de generar soluciones sectoriales y/o horizontales, basadas en tecnologías críticas para las Pymes.

- Principales novedades:

Las especiales condiciones económicas con las que se inicia el año 2009, claramente un período afectado por una crisis de origen y trascendencia internacional, hacen que las ayudas incluidas en el Plan Adelanta 2009 se adecuen a las necesidades de los autónomos y de las empresas intentando aportar soluciones novedosas a sus requerimientos financieros, tecnológicos e inversores.

Manteniendo la apuesta decidida de la Junta de Castilla y León por apoyar la inversión empresarial, así como los procesos de investigación, desarrollo e innovación que las empresas adoptan de modo que las permitan posicionarse en un futuro inmediato en las mejores condiciones de competitividad, esta convocatoria promueve medidas novedosas que favorezcan dichos procesos en un escenario económico distinto al del año 2008.



A modo de resumen, las más importantes novedades son:

1.- Apuesta decidida por el mantenimiento del empleo en las empresas de Castilla y León. Conscientes de las dificultades actuales, esta convocatoria exime de la obligatoriedad marcada en años anteriores de necesaria creación de empleo en los proyectos de inversión, para marcar como requisito mínimo e irrenunciable el mantenimiento de los actuales puestos de trabajo.

2.- Otra novedad es la valoración como elemento positivo de baremación del grado de ayuda en aquellos supuestos en que las empresas, fruto de sus proyectos de inversión, promuevan el empleo de trabajadores en paro afectados por procesos de crisis empresarial.

3.- Dadas las especiales condiciones actuales del sistema financiero, las líneas de apoyo a la inversión contemplan la posibilidad de efectuar liquidaciones parciales de las ayudas sin la exigencia de aval alguno. De este modo se pretende facilitar una mayor liquidez a las empresas conforme van realizando sus proyectos de inversión para el nuevo establecimiento, crecimiento o mejora de la competitividad.

4.- Se establecen sectores industriales preferentes para el apoyo de la inversión empresarial, como de forma especial el sector de la automoción y sus componentes. Pero al mismo tiempo se incluyen otros nuevos, excluidos en convocatorias anteriores y especialmente atacados por la crisis, como es el caso del sector industrial de inputs de la construcción, siempre que realice inversiones para la diversificación empresarial. Con carácter general, se valoran positivamente los proyectos dirigidos a la reorientación o diversificación de los sectores especialmente afectados por la crisis económica.

5.- Se incrementan los importes máximos de ayuda en algunas de las líneas de inversión, como es el caso por ejemplo de “emprendiendo”, así como reducen los importes mínimos de inversión para acceder a incentivos (de 200.000 a 100.000 euros) permitiendo que sean más las empresas las que se beneficien de ayudas.

6.- Una clara apuesta por la creación y pervivencia de las Empresas de Base Tecnológica como empresas líderes en el tejido productivo de Castilla y León. Así, se pone en marcha una nueva línea dirigida a las pequeñas empresas de base tecnológica que se hayan creado recientemente, y que al estar basadas en actividades intensivas en conocimiento van a tener mayores riesgos durante sus primeros años de existencia. El objetivo es por tanto ayudarlas a afrontar su etapa más crítica apoyando sus gastos de funcionamiento en sus cinco primeros años de vida.

7.- Se promueve la digitalización de las empresas de Castilla y León, así como la potenciación del sector de empresas TIC regional a través de una nueva línea dentro del programa de I+D+i, denominada “Pyme Digital”. Esta línea de ayuda es para proyectos de Desarrollo Experimental por parte de empresas TIC que vayan a generar soluciones sectoriales y /o horizontales basadas en tecnologías críticas para las Pymes de la Región.

8.- En la promoción del Capital Humano en las empresas para la realización de proyectos de I+D+i, en aras de atraer y retener talento, se amplía la posibilidad de inserción en las empresas de nuevos perfiles de becarios, previamente formados como gestores de I+D+i. Asimismo, a fin de establecer puentes entre las universidades y las empresas, y fin de facilitar la inserción profesional de jóvenes muy cualificados, se potenciará la contratación por las empresas de becarios procedentes de las universidades de Castilla y León, que recién doctorados puedan contribuir a transferir el conocimiento adquirido en sus investigaciones hacia el tejido empresarial de la Región.

9.- Con el propósito de favorecer la modernización, eficacia y eficiencia administrativa de los procesos en favor de los empresarios solicitantes se reduce a 3 meses el plazo máximo



de resolución de las solicitudes, a contar desde el momento en que el expediente se encuentra completo, reduciendo a la mitad los plazos hasta ahora señalados.

10.- Con idéntica finalidad se establece la facilidad de presentación telemática íntegra de la solicitud y la documentación que se acompañe. Se elimina la presentación de algunos documentos sustituyéndolos por la formulación de declaración responsable jurada de los solicitantes de posterior comprobación. De este modo se facilita la agilidad de procesos en beneficio del interesado que soporta menos cargas administrativas en la tramitación.

11.- Por último, a fin de facilitar la presentación de solicitudes en proyectos de inversión e I+D, sin que se produzcan distorsiones por las aperturas y cierres anuales de las convocatorias, este año para algunas de estas actuaciones, la convocatoria permanecerá vigente hasta la publicación de aquella que la sustituya. De este modo, se produce una continuidad en favor del empresario solicitante que no ve paralizado su derecho a acudir a ayudas en períodos entre convocatorias.

Se mantiene el Servicio Personalizado de Orientación y Asesoramiento a Empresas, puesto en marcha con el Plan Adelanta 2008. Este servicio, que ya se ha manifestado como un instrumento útil, permite asesorar y orientar de manera rápida y personalizada a las empresas en las diferentes actuaciones de apoyo a sus proyectos empresariales, previa la presentación de la solicitud de ayuda. En definitiva, el empresario, que no tiene porque conocer con detalle las líneas de ayuda existentes, pone en conocimiento de la Junta de Castilla y León sus proyectos y necesidades y ésta, a través de los profesionales de la ADE procura darle la atención y servicio más completos.

Este servicio está basado en un cuestionario de recogida de información básica sobre los proyectos empresariales, que con carácter general, deberá ser completado por la empresa previamente a la solicitud de ayudas existiendo un servicio de cita previa, como fórmula para ofrecer una atención y orientación personalizada a las empresas en materia de ayudas.

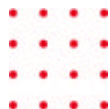
Este cuestionario, se incluye como Anexo II a esta Convocatoria, se halla a disposición de las empresas en <http://www.ade.jcyl.es>, y asimismo, podrá ser completado de forma presencial en las Direcciones Territoriales de la ADE. La presentación del citado cuestionario, no supone en ningún caso la iniciación del procedimiento administrativo que se contempla en esta convocatoria de ayudas, y en modo alguno exime de la necesaria presentación de la solicitud normalizada de ayudas.

- Información sobre productos financieros de ADE Financiación:

La importancia creciente que los productos de naturaleza financiera tienen en el desarrollo y buen funcionamiento de las empresas, complementos esenciales de las subvenciones en la financiación de los proyectos empresariales, adquieren más preponderancia que nunca este año ante las dificultades de mercado y de acceso a los sistemas de crédito, lo que conlleva por parte de las empresas demandas inmediatas de liquidez y garantías.

En este contexto, se hace necesario dar a conocer a las empresas las nuevas medidas que se han puesto en marcha desde la Junta de Castilla y León, a través de la sociedad pública ADE Financiación, a fin de ofrecer una visión integradora de todo el conjunto de instrumentos de apoyo con las que cuenta la ADE y su grupo de empresas. Por tanto, a título informativo, se ofrece en el Anexo IV de la presente convocatoria, información detallada sobre los nuevos instrumentos financieros puestos en marcha y gestionados por la mercantil ADE Financiación.

Estos proyectos van dirigidos por un lado a favorecer la liquidez de las empresas, avalando préstamos para circulante y la refinanciación de pasivos y por otro lado favorecer la financiación de proyectos de inversión de empresas que aporten un plan de viabilidad a medio y largo plazo. En estos productos tienen un tratamiento preferencial y diferenciado las



empresas del sector de automoción y sus componentes. Especial relevancia tienen los productos dirigidos a apoyar la renovación de vehículos industriales.

Del mismo modo, se establecen productos específicos para la modernización del sector del comercio minorista, así como del de empresas del sector turismo de la región.

- Antecedentes normativos:

El Consejo Rector de la Agencia de Inversiones y Servicios aprobó con fecha 3 de mayo de 2007 su Plan Estratégico de subvenciones para el período 2007-2009

Por Orden EYE 297/2009 de 12 de febrero de 2009, se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones que establezca y convoque en concurrencia no competitiva la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, dentro de los Programas Creación de empresas, Crecimiento empresarial e I+D+i. (En adelante Orden de bases)

En virtud de la competencia prevista en el artículo 9 de la Ley 21/1994, de 15 de diciembre, tras la modificación llevada a cabo por la disposición final primera de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de medidas financieras y en el artículo 14 del Decreto 23/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León,

RESUELVO:

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, así como las disposiciones específicas que las regulan en régimen de concurrencia no competitiva para el año 2009 contenidas en los siguientes programas:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL

PROGRAMA I+D+i

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Orden EYE/297/2009, de 12 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones establecidas y convocadas por la Agencia de Inversiones y Servicios; en el Decreto 209/2000, de 5 de octubre, por el que se determinan las ayudas o incentivos que puede gestionar y conceder la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León y se fijan normas comunes de procedimiento en la tramitación de los mismos; Decreto 14/2009, de 5 de febrero, por el que se regulan las subvenciones a la inversión conforme a las directrices sobre las ayudas de estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013; Reglamento CE nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de Minimis, (D.O.U.E. nº L 379 de 28 de diciembre de 2006), Reglamento CE nº 800/2008 de 6 de agosto de 2008 (Reglamento general de exención por categorías) (D.O.U.E. nº L 214/3 de 9 de agosto de 2008); en el Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación, 2006/C/323/01 (D.O.U.E. nº C323 de 30/12/06), en la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras y en la legislación reguladora de la hacienda de la Comunidad de Castilla y León y demás normativa de general y pertinente aplicación, y por lo previsto en los apartados siguientes.



TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 80/2005, de 27 de octubre, se hace constar el régimen de ayudas de la Comisión Europea con relación a cada una de las actuaciones de los programas objeto de la presente convocatoria, con arreglo al siguiente detalle:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

- Emprendiendo. Sometido al régimen de minimis.
- Nuevas Pymes. Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Ayudas para los gastos de PYMEs sometido al régimen de minimis.

PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL

- Invierte en crecimiento: Reglamento nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión. Gastos de promoción del sector artesano sometido al régimen de minimis.
- Empresas de reciente creación: Reglamento nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado

PROGRAMA I+D+i

Todas la actuaciones incluidas en el Programa I+D+i: Ayuda de estado N312/2007, según lo estipulado en el punto 10.1.2 del “Marco Comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación”, 2006/C 323/01.

Excepto las siguientes:

a) Sometidas al régimen de minimis:

- Atracción y Retención de talento:
- Elaboración de propuestas comunitarias y nacionales de I+D+i: en colaboración.
- Asistencia técnica a Pymes para la obtención de Incentivos fiscales a la I+D e IT:

b) Incorporación Pymes a la sociedad de la información: Reglamento general de exención por categorías (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008).

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de ayudas, la relación de los códigos de identificación asignados por el Registro central de ayudas a las actuaciones correspondientes a la presente convocatoria, es la siguiente:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

- Emprendiendo: ADE 058.
- Nuevas Pymes: ADE 001 y ADE 062.

PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL



- Invierte en crecimiento: ADE 001, ADE047
- Empresas de reciente creación: ADE078

PROGRAMA I+D+i

PROYECTOS DE I+D:

- Aprendiendo a Innovar, Proyectos de I+D Empresarial y PRIMER: ADE048
- Empresas Jóvenes Innovadoras: ADE073

SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INNOVACIÓN:

- Protección de derechos de propiedad industrial para Pymes: ADE074
- Asesoramiento y apoyo a la innovación: ADE075
- Asistencia técnica a Pymes para obtención de incentivos fiscales a la I+D e IT: ADE057.
- Elaboración de propuestas comunitarias y nacionales de I+D en colaboración: ADE063

CAPITAL HUMANO:

- Préstamo de personal altamente cualificado a Pymes: ADE076
- Atracción y Retención de talento: ADE077

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Incorporación de Pymes a la Sociedad de la información: ADE060
- Pyme Digital: ADE048

Todos los programas serán cofinanciadas con cargo al FEDER, dentro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de Castilla y León.

Las ayudas concedidas y cofinanciadas con cargo al FEDER aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006. (D.O.U.E. nº L 45 de 15 de febrero de 2007)

QUINTO.-

1.- Las aplicaciones presupuestarias y el crédito destinado a financiar cada una de los programas establecidos en la presente convocatoria serán las que a tal efecto se aprueben en las leyes de presupuestos generales de la Comunidad en las anualidades, aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS

EMPRENDIENDO

Aplicación Presupuestaria	2009	2010	2011
08.21.422A01.770.81	5.000 €	20.000 €	80.000 €
08.21.422A01.770.83	200.000 €	1.800.000 €	2.500.000 €

NUEVAS PYMES



Conforme a lo previsto en el artículo 48, apartado 1 párrafo segundo de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y el artículo 33.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por las cuantías que a tal efecto fije la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Hacienda, excepto el sector artesano.

Sector artesano:

Aplicación Presupuestaria	2009	2010	2011
08.21.422A01.770.81	1.000 €	1.000 €	1.000 €
08.21.422A01.770.83	50.000 €	125.000 €	325.000 €

PROGRAMA CRECIMIENTO EMPRESARIAL

INVIERTE EN CRECIMIENTO Y EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 48, apartado 1 párrafo segundo de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y el artículo 33.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por las cuantías que a tal efecto fije la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Hacienda, excepto el sector artesano.

Sector artesano:

Aplicación Presupuestaria	2009	2010	2011
08.21.422A01.770.81	140.000 €	320.000 €	
08.21.422A02.770.85	100.000 €	600.000 €	1.200.000 €

PROGRAMA I+D+i

PROYECTOS DE I+D: conforme a lo previsto en el artículo 48, apartado 1 párrafo segundo de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y el artículo 33.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por las cuantías que a tal efecto fije la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Hacienda

SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA INNOVACIÓN

Aplicación Presupuestaria	2009	2010	2011
08.21.467B05.770.56	240.000 €	480.000 €	100.000 €

CAPITAL HUMANO:

Aplicación Presupuestaria	2009	2010	2011
08.21.467B05.770.56	200.000 €	200.000 €	

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	2009	2010	2011
08.21.467B05.770.56	600.000 €	1.000.000 €	500.000 €

2.- En todo caso, la concesión de las ayudas estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del desarrollo de los proyectos subvencionables, en los presupuestos de la ADE para los años 2009, 2010 y 2011.



En su caso, en función de la demanda real de ayudas existente en los distintos programas de subvención, podrán tramitarse las oportunas modificaciones presupuestarias al objeto de incrementar el crédito disponible en los Programas correspondientes.

3.- En las actuaciones Nuevas Pymes e Invierte en Crecimiento, Empresas de reciente creación y en los Proyectos de I+D, que no tienen asignado su presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, el gasto se autorizará en el momento de la concesión y el compromiso del gasto cuando se tramite el anticipo o primera liquidación de las subvenciones a que se refiere el artículo 35.1 a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, formalizando disposiciones de crédito para los ejercicios que proceda por el total del importe concedido.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad y transparencia se publicará en el B.O.C.y L., como complemento a esta convocatoria, el límite máximo fijado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

Las disposiciones de crédito, que se basarán en los calendarios actualizados propuestos por los interesados, podrán ser modificadas por la ADE si tuviera recibidas otras demandas de pago que no pudiera atender con el crédito disponible en tal momento.

4.- Los expedientes de gasto de las actuaciones a las que se refiere el apartado 3 que hayan de aprobarse en los ejercicios 2009 y siguientes, lo serán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los correspondientes ejercicios:

- Nuevas Pymes e Invierte en Crecimiento: 08.21.422A01.770.81, 08.21.422A01.770.83 y 08.21.422A02.770.85.
- Empresas de reciente creación: 08.21.422A01.770.81
- Proyectos de I+D: 08.21.467B01.770.56.

SEXO.- Las previsiones que anualmente se contengan en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León y, en su caso, la Ley de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas y, en particular, las referidas a anticipos de subvenciones y obligaciones de los beneficiarios resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su respectiva entrada en vigor.

SÉPTIMO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

OCTAVO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Comité Ejecutivo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 18 de febrero de 2009.

El Presidente de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez

